JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar el suministro de elementos impresos para identificación de pacientes, registros de procesos y demás actividades que se requieren de seguimiento y control por seguridad y programas adelantados por la ESE Hospital Sagrada Familia De Toro Valle.

Con el propósito de desarrollar de manera continua estrategias que contribuyan al desarrollo a nivel interno de la ESE Hospital Sagrada Familia, se requiere realizar un contrato con una Litografía que brinde todo el soporte en materia de impresión gráfica que se requiera por parte del Hospital, incluyendo la impresión litográfica y laser según la necesidad y considerando las cantidades. La impresión sería para los servicios que se relacionan pero que no se limitan a: impresos para identificación de pacientes, registros de procesos y demás actividades que se requieren de seguimiento y control por seguridad y programas adelantados en la entidad. Esta necesidad también se vuelve fundamental para la entidad ya que la labor de dicha Litografía se verá reflejado en el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de la misión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo de 2020. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó “Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno.”

Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, “Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.” Que así mismo dicha posición fue ratificada en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el “régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado”.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. Oportunidad de la contratación:

Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales:

Tipo de contrato: Contrato de suministro
Modalidad: Contratación directa
Plazo de ejecución: desde 10 de julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.
Lugar de ejecución: E.S.E Hospital Sagrada Familia municipio de Toro Valle del Cauca.

4. Selección del Contratista:

Según lo reglamentado en el Articulo 19 literal B del Acuerdo 013 del 30 de diciembre de 2024 y en su artículo 4.2 literal A) 4.2.2 de la RESOLUCIÓN No. 01 de enero 02 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual interno de contratación del hospital sagrada familia empresa social del estado de toro valle del cauca, se adopta la modalidad de contratación directa.

5. Objeto, codificación UNSPSC y obligaciones de las partes contratantes:

5.1. Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LITOIGRAFÍA E IMPRESIÓN DIGITAL REQUERIDOS EN EL EJERICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE.

5.2. Codificación del contrato en el sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO
82121500	Impresión

5.3. Obligaciones de las partes:

5.3.1. Obligaciones generales del contratista:

a) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
b) Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
l) Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
m) Cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad social en salud.
n) Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual.

5.3.2. Obligaciones específicas del contratista: 1. Suministrar al Hospital Sagrada Familia los elementos impresos, en condiciones de excelente calidad y oportunidad. **2.** Proveer en el momento que se hagan los pedidos. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna dentro del término estipulado en el presente documento el objeto del contrato soportado con factura de venta**. 4.** Hacer la entrega de los elementos que suministre en el domicilio del contratante, de acuerdo al término que se pacte**. 5.** Constituir la garantía única en caso de que sea necesario. **6.** Presentar a la firma del contrato certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, o planilla de pago**. 7.** Aportar dentro del término que se ha fijado los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato**. 8.** Estar atento a cualquier requerimiento que les realice la Empresa respecto a los suministros objeto del presente contrato que presenten falla o sean de mala calidad. **9.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato.

6. Plazo:

El plazo del contrato iniciara desde 10 de julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.

7. Valor estimado y forma de pago. El valor se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** El valor mensual de los suministros es indeterminado pero determinable de acuerdo a la presentación de la factura en la cual se relacionará el cobro del bien entregado. El hospital cancelará al contratista, previa presentación de la factura

avalada por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda financieramente la futura contratación:

El gasto requerido para la contratación de que trata estos estudios previos se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000356 el 30 de junio de 2026, expedido por el área de presupuesto.

9. Estudio del sector:

Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

10. Criterios para la escogencia de la oferta más favorable y la justificación de los mismos:

Según lo reglamentado en el Articulo 19 literal B del Acuerdo 013 del 30 de diciembre de 2024 y en su artículo 4.2 literal A) 4.2.2 de la RESOLUCIÓN No. 01 de enero 02 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual interno de contratación del hospital sagrada familia empresa social del estado de toro valle del cauca, se adopta la modalidad de contratación directa.
11. Análisis del riesgo: Los eventuales proponentes entienden por RIESGO cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
12. Garantías: El Contratista No deberá constituirá a favor del contratante garantía.

13. Estudio del sector: Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

¿La entidad requiere una persona natural o jurídica y de qué calidades en cuanto a idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada en estos estudios previos?

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la entidad considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural que tenga la experiencia y las condiciones técnicas necesarias para suministrar los bienes requeridos objeto del presente proceso.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a satisfacer las necesidades antes descritas?

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio que cumpla con la siguiente idoneidad y experiencia:

1.- IDONEIDAD: Certificado de Cámara de Comercio cuyo objeto social sea el suministro de elementos de oficina como los requeridos.

2.- EXPERIENCIA: Como experiencia general deberá acreditar más de un (1) año de haber sido registrada la persona natural en la Cámara de Comercio.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el objeto requerido?

La E.S.E. sí ha contratado anteriormente el objeto requerido en el presente proceso, en vigencias anteriores según el siguiente detalle:

Contratista	Objeto	Vigencia	Valor	Plazo
RICARDO ZAPATA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LITOGRAFÍA E IMPRESIÓN DIGITAL REQUERIDOS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE	2026	$5.000.000	6 meses

¿Cuál es el esquema metodológico para establecer el valor del futuro contrato?

Para establecer el valor del futuro contrato se utilizó, como esquema metodológico, la consulta del valor de contratos anteriores suscritos por la ESE y la cotización de tres personas jurídicas que suministra los combustibles requeridos.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis llevado a cabo, se concluye que el valor apropiado para la celebración del contrato que se requiere es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.**

ORIGNAL FIRMADO

LIZETH FERNANDA FLOREZ MOSQUERA
Profesional Universitario (Talento Humano)

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ: Oscar E. Mazuera Jaramillo Asesor Jurídico	APROBÓ: Yessica Paola Martinez Urieta